

COMITÉ INNOVACHILE  
PMM/pms

RESOLUCIÓN EXENTA



APRUEBA ACTA DEL  
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN  
ALEATORIA DE PROYECTOS  
RELATIVO AL INSTRUMENTO  
"CONSOLIDA Y EXPANDE  
INNOVACIÓN - REACTIVACIÓN  
SOSTENIBLE".

**VISTO** : Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; en la Resolución (A) N°71, de 2019, modificada por la Resolución (A) N°32, de 2020, ambas de Corfo, que aprueba normas por las que deberá regirse el Comité InnovaChile, o "Reglamento"; en la Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las "Bases Administrativas Generales" o "BAG"; en la Resolución TRA 58/62/2019, de Corfo, que designa a Rocío Fonseca Chamorro en el cargo de Gerente de la Corporación y en la Resolución Exenta RA 58/300/2018, de Corfo, que le encomienda la función directiva de Gerente de Innovación, y de Director Ejecutivo del Comité InnovaChile; y en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que, respectivamente, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, por **Resolución (E) N°351**, de 2020, de InnovaChile, se aprobó el texto de las bases del instrumento de financiamiento "Consolida y Expande Innovación – Reactivación Sostenible", en adelante las "bases".
2. Que, mediante aviso publicado el 30 de septiembre de 2020 en el Diario Cooperativa.cl, se realizó un llamado a concurso del instrumento de financiamiento previamente singularizado.
3. Que, en el número 9.1 de las bases del instrumento de financiamiento "Consolida y Expande Innovación", se establece que *"de forma previa a la evaluación, la cual será realizada en dos etapas, y de acuerdo a lo dispuesto en el número 5 de las Bases Administrativas Generales, InnovaChile realizará un análisis de admisibilidad de los proyectos. Aquellos proyectos que cumplan con todos los requisitos de dicho análisis (detallados en N°12.1 de estas bases), avanzarán a la etapa de evaluación."*

4. Que, en el párrafo primero del número 9.3 de las bases, denominado “Segunda etapa de evaluación y criterios aplicables”, se establece que, en esta segunda etapa, los proyectos serán evaluados con notas de 1 a 5, de conformidad con los criterios y ponderadores de evaluación que se señalan en el mismo número.

Asimismo, en el párrafo segundo del número 9.3, se establece que, “Como resultado de esta segunda evaluación, se elaborará un ranking preliminar, el cuál será presentado al Subcomité, el que determinará el ranking definitivo y, en mérito del mismo, decidirá sobre la aprobación y rechazo de los proyectos, de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Para que un proyecto pueda ser aprobado, deberá obtener una nota mínima de 3,00, en cada uno de los subcriterios de evaluación y una nota final mínima de 3,50.
- b) Serán adjudicados hasta 15 (quince) proyectos, según el orden en que se encuentren ubicados en el ranking definitivo, determinado por el Subcomité, en mérito de las notas obtenidas de acuerdo con los factores y criterios de evaluación referidos en el presente numeral, y que, además, hayan obtenido las calificaciones mínimas indicadas en la letra a) precedente.
- c) A continuación, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, dentro de un “grupo de selección” de hasta 30 (treinta) proyectos, el que estará conformado, en orden de notas, por aquellos que se encuentren posicionados en el ranking definitivo, a continuación del último adjudicado de acuerdo a lo señalado en la letra b) y que, además, hayan obtenido las calificaciones mínimas indicadas en la letra a), se adjudicarán hasta el 50% de ellos, sujetos a la condición de que sean seleccionados mediante un procedimiento aleatorio que determinará e informará oportunamente InnovaChile.
- d) Sin perjuicio de los números máximos señalados en las letras b) y c) anteriores, en caso de producirse empate de notas en el último lugar, se adjudicarán o serán incorporados dentro del “grupo de selección”, según corresponda, los proyectos que se encuentren en dicha situación.”

5. Que, por **Resolución (E) N°390**, de 2020, de InnovaChile, se determinó el procedimiento aleatorio para proyectos que conformen el grupo de selección, relativos al instrumento “Consolida y Expande Innovación”, en los siguientes términos:

“El procedimiento de selección aleatoria, corresponderá al de extracción de bolillas numeradas desde una tómbola, de conformidad a las siguientes reglas:

1. A cada proyecto del “grupo de selección” se le asignará un número, desde el 1 (uno) hasta el 30 (treinta), el cual será correlativo, a su ubicación en el ranking definitivo, determinado por el Subcomité de I+D+i Empresarial.
2. Se ingresarán a una tómbola la totalidad de las bolillas numeradas (desde el 1 y hasta el 30), según el número de proyectos que conformen el grupo de selección, representando cada una un proyecto, de acuerdo con lo señalado en el número anterior.
3. El Coordinador de Política Experimental de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda será el encargado de extraer, de manera secuencial, desde la tómbola, hasta el 50% las bolillas, las que conformarán el “grupo de tratamiento” (proyectos respecto a los cuales, se entenderá cumplida la condición de selección mediante procedimiento aleatorio y, por lo tanto, podrán recibir el cofinanciamiento de InnovaChile). El número de bolillas extraídas para conformar el grupo de tratamiento no podrá exceder del 50% del total de proyectos que conforman el grupo de selección, de acuerdo a lo establecido en la letra c) del numeral 9.3 de las bases del instrumento ya citadas. Así, por ejemplo, si el grupo de selección constara de 30 proyectos, se extraerán 15 bolillas, en cambio, si el grupo de selección constara de 27 proyectos, se extraerán sólo 13 bolillas, pues con 14 ya se excede el tope de 50%.

4. *Las bolillas una vez extraídas, no se repondrán en la tómbola.*
  5. *Los números de las bolillas que hayan sido extraídas de la tómbola conformarán el “grupo de tratamiento” (grupo que representa a aquellos proyectos, respecto a los cuales se entiende cumplida la condición de selección mediante procedimiento aleatorio, y, por lo tanto, podrán recibir cofinanciamiento de InnovaChile). Por el contrario, los números que no hayan sido extraídos de la tómbola durante este procedimiento, conformarán el “grupo de control” (grupo que representa a aquellos proyectos, respecto a los cuales, no se cumplió la condición de selección mediante procedimiento aleatorio y, por lo tanto, no podrán recibir cofinanciamiento de InnovaChile).*
  6. *Al finalizar el procedimiento, se dará lectura a los números que fueron extraídos de la tómbola, y se levantará un acta, la cual deberá estar suscrita por la Directora de Evaluación de InnovaChile, en la que deberá constar el orden en que fueron extraídas las respectivas bolillas, su número, y la singularización del proyecto asociado a la misma. Dicha acta será aprobada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva del Comité.*
  7. *El procedimiento de selección aleatorio será registrado mediante videograbación, la cual quedará a disposición de todos los interesados que deseen ver la implementación del procedimiento de selección realizado, en [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl). El Comité InnovaChile, conservará y custodiará dicho registro, mediante los mecanismos pertinentes.”*
6. Que, mediante Acuerdo N°2, adoptado en la Sesión N°423 del Subcomité de I+D+i Empresarial, celebrada el 25 de noviembre de 2020, se incorporaron 20 proyectos al grupo de selección del concurso del instrumento “Consolida y Expande Innovación – Reactivación Sostenible”, los cuales se encontraban posicionados en el ranking definitivo de dicho concurso, determinado por el Subcomité, a continuación del último proyecto adjudicado.
  7. Que, tanto la decisión adoptada por el Acuerdo singularizado en el considerando 7 precedente como la Resolución (E) N°390, de 2020, de InnovaChile fueron comunicadas al grupo de selección el 30 de noviembre del 2020.
  8. Que, el 14 de diciembre de 2020, en las dependencias de Corfo, se llevó a efecto el procedimiento de selección aleatoria de proyectos relativo al instrumento “Consolida y Expande Innovación – Reactivación Sostenible”.

#### RESUELVO:

**APRUÉBASE** el acta del procedimiento de selección aleatoria de proyectos relativo al instrumento “Consolida y Expande Innovación – Reactivación Sostenible”, cuyo texto es el siguiente:

**ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ALEATORIA DE PROYECTOS QUE CONFORMARÁN EL GRUPO DE TRATAMIENTO (PROYECTOS RESPECTO DE LOS CUALES, SE ENTENDERÁ CUMPLIDA LA CONDICIÓN DE SELECCIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ALEATORIO Y, POR LO TANTO, PODRÁN RECIBIR COFINANCIAMIENTO DE INNOVACHILE) DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO “CONSOLIDA Y EXPANDE INNOVACIÓN – REACTIVACIÓN SOSTENIBLE”**

En las dependencias de la Corporación de Fomento de la Producción, ubicada en Moneda N°921, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, siendo las 14:30 horas, del día lunes 14 de diciembre de 2020, se da inicio al procedimiento de selección aleatoria de proyectos que conformarán el grupo de tratamiento (proyectos respecto de los cuales, se entenderá cumplida la condición de selección mediante procedimiento aleatorio y, por lo tanto, podrán recibir cofinanciamiento de InnovaChile) del instrumento de financiamiento “Consolida y Expande Innovación – Reactivación Sostenible”, con la asistencia de doña **Rocío Fonseca Chamorro**, Directora Ejecutiva del Comité InnovaChile, doña **Sofía Ahumada Antilao**; Directora de Evaluación del Comité InnovaChile y don **Ryan Cooper**, Coordinador de Política Experimental de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

Toma la palabra doña Rocío Fonseca Chamorro, señalando que, en conjunto con la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, se está realizando un estudio de impacto del instrumento "Consolida y Expande Innovación – Reactivación Sostenible". En dicho contexto, se realizará una selección aleatoria de proyectos de conformidad con el procedimiento determinado por la Resolución (E) N°390, de 2020, de InnovaChile.

A continuación, otorga la palabra a don Ryan Cooper, quien saluda a los presentes y explica que el grupo de selección se encuentra conformado por 20 proyectos a los cuales se les asignó un número desde el 1(uno) hasta el 20 (veinte) correlativo a su ubicación en el ranking definitivo determinado por el Subcomité de I+D+i Empresarial, de la forma que se puede ver en la siguiente tabla:

N° Bolilla	Código	N° Bolilla	Código
1	20CYE-151153	11	20CYE-151140
2	20CYE-151186	12	20CYE-151123
3	20CYE-151127	13	20CYE-151173
4	20CYE-151233	14	20CYE-151238
5	20CYE-151168	15	20CYE-151159
6	20CYE-151210	16	20CYE-151230
7	20CYE-151213	17	20CYE-151154
8	20CYE-151134	18	20CYE-151142
9	20CYE-151183	19	20CYE-151128
10	20CYE-151229	20	20CYE-151132

De estos 20 proyectos sólo serán seleccionados 10 proyectos, los cuales podrán recibir el cofinanciamiento de InnovaChile.

Prosigue su explicación, señalando que este procedimiento se realizará ingresando 20 bolillas numeradas del 1 al 20, cada una de las cuales tiene el mismo peso y tamaño, a una tómbola desde donde se extraerán las diez bolillas que corresponderán a los proyectos que recibirán el cofinanciamiento de InnovaChile.

A continuación, don Ryan Cooper introduce la totalidad de las bolillas en la tómbola, revolviéndolas para que se mezclen y, de esa forma, asegurar que todos los proyectos tengan la misma probabilidad de ser seleccionados. Una vez realizado lo anterior, comienza a extraer cada bolilla de manera secuencial, anunciándolas en el siguiente orden: 8 - 4 - 12 - 13 - 14 - 11 - 19 - 16 - 20 y 9.

En virtud de lo anterior, en compañía de doña Sofía Ahumada Antilao certifica que, de acuerdo con el procedimiento realizado, los proyectos que dan cumplimiento a la condición de selección mediante procedimiento aleatorio y, por lo tanto, podrán recibir cofinanciamiento de InnovaChile, son los señalados en la siguiente tabla:

ORDEN EXTRACCIÓN	N° BOLILLA	CÓDIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	BENEFICIARIA
1	8	20CYE-151134	HOBE: REFUGIOS AISLADOS Y DE ALTO ESTÁNDAR	HOBE SERVICIOS PUBLICITARIOS SpA
2	4	20CYE-151233	EKUWÜN: MODULACIÓN GENÉTICA APLICADA EN UVAS DE EXPORTACIÓN	EKUWÜN AUSTRAL SpA
3	12	20CYE-151123	MASIFICACIÓN INTERNACIONALIZACIÓN DE AFEX CONNECT. APLICACIÓN PARA GIROS AUTOMÁTICOS	AFEX TRANSFERENCIAS Y CAMBIOS LIMITADA
4	13	20CYE-151173	ENTELAI	ENTELAI SpA
5	14	20CYE-151238	KUPOS.COM	PASAJEBUS SpA
6	11	20CYE-151140	FREEMET, SUSTENTABILIDAD QUE EMPIEZA POR CASA	FREEMET COMERCIAL SpA
7	19	20CYE-151128	CAREYOU ACADEMY: PRIMER SISTEMA INTEGRADO DE CAMPO CLÍNICO DIGITAL	SINGULARITY BIOMEDICAL GROUP SpA
8	16	20CYE -151230	ESCALAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN SISTEMA DE MONITOREO PREDICTIVO PARA PORTAFOLIOS DE ACTIVOS DE ERNC	ORITEC SpA

9	20	20CYE-151132	CONSOLIDACIÓN YAPPRO EN CHILE Y EXPANSIÓN A MÉXICO	SERVICIOS DE INFORMACIÓN YAPP SpA
10	9	20CYE-151183	BONEX FR911 ECO	GLACIAR SpA

Siendo las 15:15 horas, don Ryan Cooper da por finalizado el procedimiento de selección aleatoria de proyectos que conformarán el grupo de tratamiento (proyectos respecto de los cuales, se entenderá cumplida la condición de selección mediante procedimiento aleatorio y, por lo tanto, podrán recibir cofinanciamiento de InnovaChile) del instrumento de financiamiento "Consolida y Expande Innovación – Reactivación Sostenible".

**Anótese, notifíquese y archívese.**

ROCIO DE LOS ANGELES FONSECA CHAMORRO  
 Firmado digitalmente por ROCIO DE LOS ANGELES FONSECA CHAMORRO  
 Fecha: 2021.01.08 09:39:19 -03'00'

**ROCIO FONSECA CHAMORRO**  
**Directora Ejecutiva**